Comité de Evaluación de Ofertas – Res. N°. 240/19 del 16/05/2019

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº. 12/19

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" – I.D. 358.959.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" – I.D. 358.959**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador de Ofertas, nombrado por Resolución N°. 240/19 de fecha 16/05/19, del Ministerio de la Mujer, siendo miembros del mencionado comité los siguientes funcionarios de la Institución:

1. **CP LIZ SANDRA ACOSTA,** Directora de Administración.
2. **ABG. NOELIA VELAZCO,** Abogada de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
3. **ARQ. DIANA INSFRÁN,** Jefa Interina del Departamento de Servicios Generales (se deja constancia que la misma se encuentra ausente por motivos de salud)
4. **ABG. GRACIELA ALONSO,** Encargada de la Unidad de Transparencia.
5. **ABG. VIRGINIA LORENA PICAGUÁ,** Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley N°. 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A., BIS S.A., SOME S.A.C.I.A., SELTZ S.A., AQUA GROUP S.A.; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes 27 de mayo de 2019, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N°. 780 esq. Ayolas, Edifico Ayfra, con la presencia del **Lic. Bladismir Gallano,** Director de Contrataciones; la **Abg. Graciela Alonso,** Encargada de la Unidad de Transparencia; la **CP Sandra Acosta,** Directora de Administración y la **Abg. Virginia Lorena Picaguá,** Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos, en carácter de Secretaria de Acta.

C.P. Sandra Acosta
Directora de Administración
Ministerio de la Mujer

Abog. Noelia Velazco
Directora
Dirección de Procesos
DGAJ - Min. Mujer

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°.	EMPRESA OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	2 DE JULIO S.R.L.	Gs. 11.163.600
2	SOME S.A.C.I.A.	Gs. 14.444.640
3	SELTZ S.A.	Gs. 16.744.140

a) OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27/05/2019 se registró las siguientes observaciones:

- La representante de la firma **SOME S.A.C.I.A.** hace constar que la firmante de la Autorización del Fabricante de la firma **2 DE JULIO** es la misma que la firmante de la firma **LIQMIN S.A.C.I.**,
- La firma **2 DE JULIO** no presenta Certificado FIP y FIS y no presenta el análisis de agua según composición química de la Especificación Técnica;
- La empresa **SELTZ S.A.** no presenta el análisis de agua según composición química de la Especificación Técnica y tampoco presenta Certificado FIP y FIS.

• La firma **SOME S.A.C.I.A.** presenta el análisis de agua según composición química de la Especificación Técnica según exigencia de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En virtud a las observaciones planteadas por la representante de la firma **SOME S.A.C.I.A.**, el Comité de Evaluación dispone que:

- La representante de la firma **2 DE JULIO S.R.L.** figura en los registros del SIPE como Representante Legal de la firma **LIQMIN S.A.C.I.** por lo tanto está debidamente autorizada para la firma de la Autorización del Fabricante;
- El Comité deja constancia que los Certificados FIP y FIS no se presentan en el momento de la apertura de las ofertas, estos deben ser presentados únicamente por el proveedor adjudicado adjunto al legajo de solicitud de pago por la provisión de bienes según lo establecido en el apartado 26 del Anexo B de la Carta de Invitación; se aclara que por un error involuntario estos documentos fueron cargados y solicitados en la Carta de Invitación como documentos formales;
- En referencia a la presentación del análisis de la composición química del agua, este Comité de Evaluación constata que en el **ANEXO C** punto 1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la Carta de Invitación se aclara que deberá ***REMITIRSE A LA PLANTILLA DEL SICP*** en la cual se obliga al Oferente a presentar la Composición Química del agua.
- Por Nota de fecha 30 de mayo de 2019 se solicitó a la firma **2 DE JULIO S.R.L.** la composición química del agua según lo especificado en el punto 5 de la plantilla del SICP, tanto para el bidón de 20 litros como para las botellas de 500 ml, la misma pidió una aclaración sobre lo solicitado; en fecha 3 de junio de 2019 mediante nota se solicitó a dicha firma el Certificado expedido por en Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, respondiendo a la misma en fecha 4 de junio de 2019 alegando que esta exigencia jamás existió ni formo parte del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto no puede ser exigido dentro de la presente Contratación Directa.

Abog. Noelia Velazco
Directora
Dirección de Procesos
DGAJ - Min. Mujer

C.P. Sandra Acosta
Directora de Administración
Ministerio de la Mujer

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y en el Art. 1 del Decreto N°. 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°.	OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	DD. JJ. M.O.	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	FORMULARIOS N°. 6 Y 7 DE LA CARTA DE INVITACIÓN
1	2 DE JULIO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	SOME S.A.C.I.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	SELTZ S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Noelia Velazco
Directora
Dirección de Procesos
DGAJ - Min. Mujer

Lic. Sandra Acosta
Directora de Administración
Ministerio de la Mujer

No se observan incumplimientos en relación a la presentación de documentos de carácter sustancial por parte de los oferentes más arriba citados.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por la firmas **2 DE JULIO S.R.L., SOME S.A.C.I.A. y SELTZ S.A., "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continua con la evaluación correspondiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y del Art. 1 del Decreto N°. 3.719/15, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la Oferta presentada por las firmas **2 DE JULIO S.R.L., SOME S.A.C.I.A. y SELTZ S.A.,** no presentan errores aritméticos.

a) VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 8.452/18, se encuentra en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

El Comité de Evaluación, deja constancia que se ha beneficiado con la aplicación del margen de preferencia a la firma **SOME S.A.C.I.A.** ya que la misma ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Así mismo se solicitó a la firma **2 DE JULIO S.R.L.** la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, no presentando la firma lo solicitado.-

La firma **SELTZ S.A.,** no presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

El detalle de la aplicación del margen de preferencia es el siguiente:

Nº	EMPRESA OFERENTE	OFERTA	MARGEN DE PREFERENCIA (20%)	MONTO FINAL A CONSIDERAR
1	2 DE JULIO S.R.L.	11.163.600	2.232.720	13.396.320
2	SOME S.A.C.I.A.	14.444.640	-	14.444.640
3	SELTZ S.A.	16.744.140	3.348.828	20.092.968

Abog. Noelia Velazco
Directora
Dirección de Procesos
DGAJ - Min. Mujer

C.P. Sandra Acosta
Directora de Administración
Ministerio de la Mujer

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **2 DE JULIO S.R.L.-**

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **2 DE JULIO S.R.L.,** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a:

a) <u>VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.</u>

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean persona jurídicas.	**2 DE JULIO S.R.L.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del/la firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social expedida por el Instituto de Previsión Social.	**CUMPLE**

Abog. Noelia Velazco
Directora
Dirección de Procesos
DGAJ - Min. Mujer

C.P. Sandra Acosta
Directora de Administración
Ministerio de la Mujer

OTROS DOCUMENTOS	2 DE JULIO S.R.L.
Balance de los años 2017 y 2018, deberán ser originales o copias autenticadas por escribanías.	CUMPLE
Copias de Contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con instituciones públicas y/o privadas, en la venta y/o comercialización de agua mineral. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del período comprendido entre los años 2016 al 2018.	CUMPLE
Certificado de Origen del bien/servicio ofertado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley Nº 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del margen de preferencia. La omisión de la presentación del documento, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	NO PRESENTA
Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social expedida por el Instituto de Previsión Social.	CUMPLE
Registro de Establecimiento expedido por la INAN (Art. 62 de la Ley 836/80 del Código Sanitario)	CUMPLE
Registro Sanitario por Alimento (R.S.P.A.), según Decreto M.S.P. y B.S. Nº 1635/99 que Reglamenta el Artículo 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario"	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	CUMPLE

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así representantes o socios de la firma **2 DE JULIO S.R.L.,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	Rosa Isabel Lesme	2 de julio S.R.L.	1.544.057	No figura en los registros del SINARH
2	Jorge Moisés González Lesme	2 de julio S.R.L.	4.621.061	No figura en los registros del SINARH

Las constancias emitidas se encuentran en el **Anexo B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Abog. Noelia Velazco
Directora
Dirección de Procesos
DGAJ - Min. Mujer

C.P. Sandra Acosta
Directora de Administración
Ministerio de la Mujer

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N°. 21.909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente firma la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

- Nota de fecha 28/05/2019 dirigida a la firma **2 DE JULIO S.R.L.** solicitando la presentación del Certificado de Origen del bien/servicio ofertado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional.

  La firma **2 DE JULIO S.R.L.** mediante nota remitida en fecha 29 de mayo de 2019, vía correo electrónico, manifiesta que no cuenta con dicho certificado.

a) VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2017 y 2018. El Comité Evaluador de Ofertas analizó la capacidad financiera de la firma **2 DE JULIO S.R.L.** e informa que la misma **"CUMPLE"** con sus compromisos financieros, detallados en el **Anexo C** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presenta por la firma **2 DE JULIO S.R.L.**, constatándose el siguiente análisis:

CAPACIDAD TÉCNICA	2 DE JULIO S.R.L.
El Establecimiento elaborador también deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAM)	**CUMPLE**
El producto deberá poseer Registro Sanitario por Alimento (R.S.P.A.), según decreto del MSP Y BS Nº 1635/99 que Reglamenta El Art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario"	**CUMPLE**

c) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presenta por la firma **2 DE JULIO S.R.L.**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	2 DE JULIO S.R.L.
El oferente deberá contar con experiencia en la venta y/o comercialización de agua mineral. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con instituciones públicas y/o privadas, en la venta y comercialización de agua mineral. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del período comprendido entre los años 2016 al 2018 (Indistintamente de cualquier año)	**CUMPLE**

Abog. Noelia Velazco
Directora
Dirección de Procesos
DGAJ - Min. Mujer

C.P. Sandra Acosta
Directora de Administración
Ministerio de la Mujer

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestran que la firma **2 DE JULIO S.R.L. "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la Convocante.

En referencia a la presentación del análisis de la composición química del agua, este Comité de Evaluación constata que en el **ANEXO C** punto 1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la Carta de Invitación se aclara que deberá ***REMITIRSE A LA PLANTILLA DEL SICP*** en la cual se obliga al Oferente a presentar la Composición Química del agua, la no presentación de la misma por parte de la firma **2 DE JULIO S.R.L.** es considerada como causal de **DESCALIFICACIÓN** por este Comité de Evaluación, ya que se considera importante tener conocimiento de las condiciones del producto para resguardar la salud de los consumidores.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el núm. 3 del Decreto Nº 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es la presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A.,** habiéndose observado lo siguiente:

- **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean persona jurídicas.	**SOME S.A.C.I.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del/la firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social expedida por el Instituto de Previsión Social.	**CUMPLE**

Abog. Noelia Velazco
Directora
Dirección de Procesos
DGAJ - Min. Mujer

C.P. Sandra Acosta
Directora de Administración
Ministerio de la Mujer

OTROS DOCUMENTOS	SOME S.A.C.I.A.
Balance de los años 2017 y 2018, deberán ser originales o copias autenticadas por escribanías.	**CUMPLE**
Copias de Contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con instituciones públicas y/o privadas, en la venta y/o comercialización de agua mineral. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del período comprendido entre los años 2016 al 2018.	**CUMPLE**
Certificado de Origen del bien/servicio ofertado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley Nº 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del margen de preferencia. La omisión de la presentación del documento, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	**CUMPLE**
Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social expedida por el Instituto de Previsión Social.	**CUMPLE**
Registro de Establecimiento expedido por la INAN (Art. 62 de la Ley 836/80 del Código Sanitario)	**CUMPLE**
Registro Sanitario por Alimento (R.S.P.A.), según Decreto M.S.P. y B.S. Nº 1635/99 que Reglamenta el Artículo 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario"	**CUMPLE**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así representantes o socios de la firma **SOME S.A.C.I.A.,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	Álvaro Sebastián Soria Miltos	SOME S.A.C.I.A.	4.985.573	No figura en los registros del SINARH
2	Alicia Elena Insfrán Mareco	SOME S.A.C.I.A.	1.417.774	No figura en los registros del SINARH

Las constancias emitidas se encuentran en el **Anexo B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Abog. Noelia Velazco
Directora
Dirección de Procesos
DGAJ - Min. Mujer

C.P. Sandra Acosta
Directora de Administración
Ministerio de la Mujer

- **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.**

El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2017 y 2018. El Comité Evaluador de Ofertas analizó la capacidad financiera de la firma **SOME S.A.CI.A.** e informa que la misma **"CUMPLE"** con sus compromisos financieros, detallados en el **Anexo C** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

- **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.**

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presenta por la firma **SOME S.A.C.I.A.**, constatándose el siguiente análisis:

CAPACIDAD TÉCNICA	SOME S.A.C.I.A.
El Establecimiento elaborador también deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAM)	**CUMPLE**
El producto deberá poseer Registro Sanitario por Alimento (R.S.P.A.), según decreto del MSP Y BS Nº 1635/99 que Reglamenta El Art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario"	**CUMPLE**

- **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.**

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presenta por la firma **SOME S.A.C.I.A.**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	SOME S.A.C.I.A.
El oferente deberá contar con experiencia en la venta y/o comercialización de agua mineral. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con instituciones públicas y/o privadas, en la venta y comercialización de agua mineral. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del período comprendido entre los años 2016 al 2018 (Indistintamente de cualquier año)	**CUMPLE**

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestran que la firma **SOME S.A.C.I.A. "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la Convocante.

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que la firma **SOME S.A.C.I.A.:**

1. Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación y experiencia necesaria para proveer los bienes solicitados a la Convocante; y
3. Presenta el segundo precio evaluado como el más bajo.

Abog. Noelia Velazco
Directora
Dirección de Procesos
DGAJ - Min. Mujer

C.P. Sandra Acosta
Directora de Administración
Ministerio de la Mujer

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 11/19 ""PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" – I.D. 358.959**, a la siguiente firma:

- **SOME S.A.C.I.A.**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 11 de junio de 2.019.-

MINISTERIO DE LA MUJER · Dir. de Administración y Finanzas · Administrativo

C.P. SANDRA ACOSTA
Directora
Dirección de Administración
MINMUJER

ABG. NOELIA VELAZCO
Abg. De la Dirección General de
Asesoría Jurídica
MINMUJER

MINISTERIO DE LA MUJER · DIRECCION GRAL. DE ASES. JURIDICA

ABG. GRACIELA ALONSO
Encargada
Unidad de Transparencia
MINMUJER

ABG. VIRGINIA PICAGUA
Jefa de Monitoreo y
Seguimiento de Contratos
MINMUJER

MINISTERIO DE LA MUJER · Dir. Gral. de Adm. y Finanzas · Dir. de Contrataciones